

Asunción, 05 de noviembre de 2025.

NOTA DGCCARN N° 969/2025.

Señor:

HAROLD BERGEN TOEWS, PROPONENTE.
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, **Expediente SIAM N° 1015/2025 DE FECHA 20/10/25**, presentado por el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON**, por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13 de la actividad **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS CON SISTEMA DE ALJIBE EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7306 YVOPEY,"**, identificada según las **Coordenadas Geográficas UTM 20K X: 804775, Y: 7524226**, ubicado en la comunidad Indígena Yvopey Renda, Distrito de **Filadelfia**, Departamento de **Boquerón**.

Que, ha presentado copia de las siguientes documentaciones:

- ✓ Nota a la Máxima Autoridad.
- ✓ Cédula de Identidad y Correo Electrónico.
- ✓ Acuerdo y Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral en la cual el Señor **Harold Bergen Toews** ha sido electo como **Gobernador del Departamento de Boquerón**, expedida en fecha 30/04/2023.
- ✓ Aprobación del **Ministerio de Educación y Ciencias**; Según **Nota Expediente N° 309.212/2025** en referencia al proyecto arquitectónico a implementarse en la **Escuela Básica N° 7306 Yvopey**, obra a ejecutar: sanitario sexado. Expedido en fecha 25/09/2025.
- ✓ Permiso Municipal según **Resolución N° 556/2025**. Por la que se Aprueban Planos de Construcción de la Obra, **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS CON ALJIBE PARA LA ESCUELA BASICA N° 8193; 3 DE MARZO Y PARA LA ESCUELA BASICA N° 7306 YVOPEY RENDA"**, presentado por el Señor **Harold Bergen Toews** en representación de la Gobernación de Boquerón, Distrito de Filadelfia. Expedida en fecha 30 de setiembre de 2025.

Que, la actividad a ser desarrollada consiste en la **construcción de baños sexados con aljibe** el mismo contempla una superficie total de **89,49 m²** conforme a lo verificado en el documento remitido (Resolución aprobada). Según lo Declarado por el Proponente.

Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y las características del área de emplazamiento.

Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el Señor **Harold Bergen Toews**.

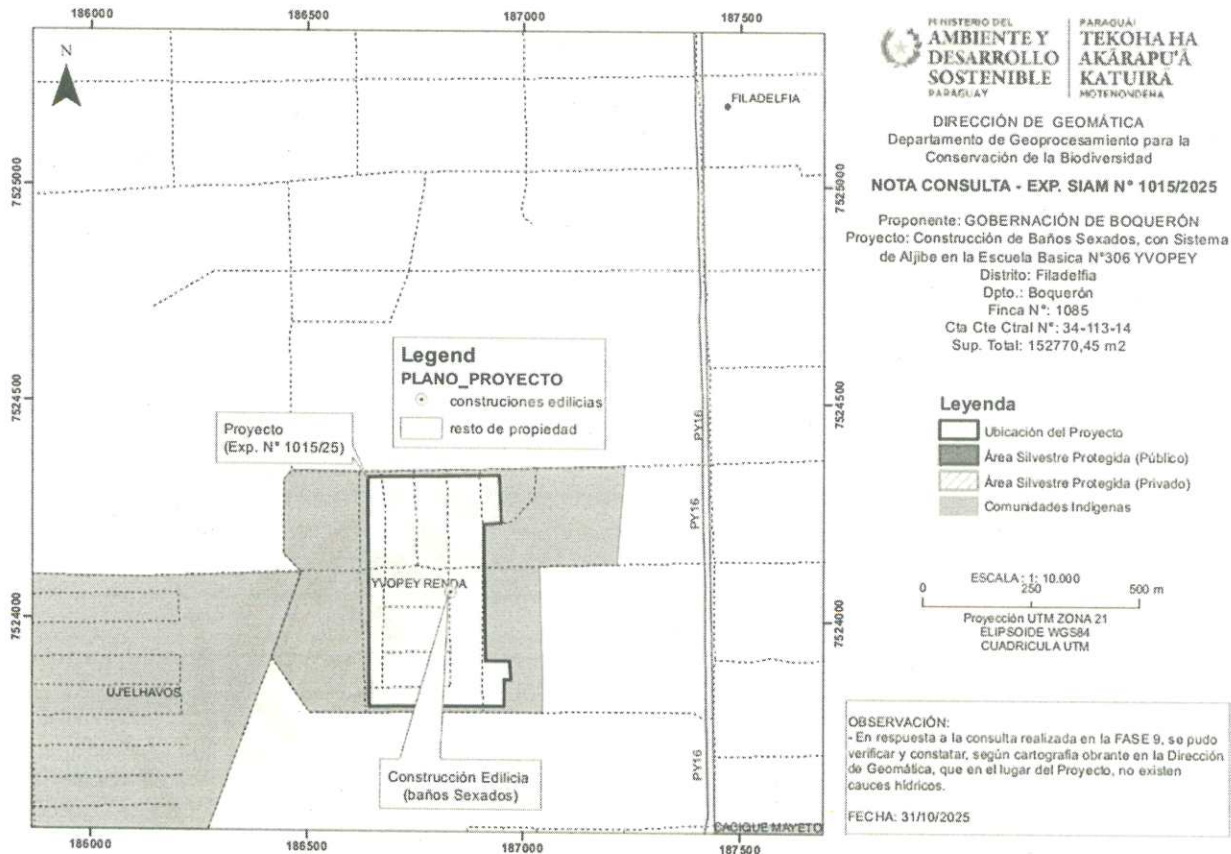
Que, cuenta con el análisis de la **Dirección de Geomática del Dpto. de Geoprocesamiento para la Conservación De La Biodiversidad**, según **Dictamen N° 6736/2025 de fecha 31 de octubre de 2025** en el que menciona:

Informe Técnico: se pudo verificar y constatar, según cartografía obrante en la Dirección de Geomática, que en el lugar del Proyecto, no existen cauces hídricos.

146688



Se adjunta imagen satelital



Que, cuenta con el análisis de la **Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos**, según Dictamen N° 6614 de fecha 27 de octubre de 2025., en el que menciona:

Considerando los documentos y antecedentes presentados, no se encuentra objeción al proyecto en cuestión. No obstante, se recomienda implementar políticas de conservación y uso racional de los recursos naturales haciendo énfasis en los recursos hídricos que se pudieran encontrar dentro del área directa del proyecto.

Que, la nota de Consulta fue analizada por la Tec. Jesyca Vanessa Figueredo.

En ese contexto, atendiendo a la **Información presentada bajo Declaración Jurada** y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, y a las Leyes Vigentes del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario N° 954/13** de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", **Considerando que la actividad a ser desarrollada no se encuentran previstas en la presente Ley**, se informa que la actividad planteada, **NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAp ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES.**

Aun así, deberá dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones técnicas:

- ✓ Los residuos generados durante el proceso de la obra serán dispuestos en contenedores para su posterior disposición final.



- ✓ Una vez finalizada la obra el lugar deberá quedar libre de todos los residuos producidos por los materiales, maquinarias y obreros.
- ✓ Realizar los trabajos propuestos con la mínima alteración antrópica posible.
- ✓ En caso de ocurrencia de impactos ambientales no previstos o la necesidad de realizar acciones impactantes más intensas, se deberá comunicar al MADES, con la debida antelación y presentar el estudio o el ajuste técnico correspondiente para evaluar y verificar las medidas de mitigación de los nuevos impactos identificados.

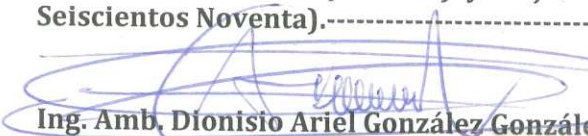
Cualquier ocultamiento o falta de información que no permita un adecuado análisis y/o recomendación sobre lo solicitado, es única responsabilidad del proponente/consultor de la actividad.

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2º no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos que, para cada actividad, promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".*

La presente nota **NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 146688 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho) Hoja de Seguridad N° 146689 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve) y Hoja de Seguridad N° 146690 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa).-----


Ing. Amb. Dionisio Ariel González González, Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental


Ing. Ftal. Magister Christian Ferrer, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

MADES 48149

146690